



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



TRASLADO DECRETO DOCUMENTACIÓN PREVIA

DOCUMENTO: traslado-decreto. FECHA: 26 DIC. 2017 NUMERACIÓN: 6438 REFERENCIA: EXPTE 68 2017	
DEPARTAMENTO: SECCION DE CONTRATACION ASUNTO: Documentación Previa	DESTINARIO: Wondergrass, S.L.....

Con fecha 26 DIC. 2017 se ha emitido una resolución por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, con el siguiente tenor literal:

“Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 27/09/2017 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, de SUMINISTRO DE 10.000,00 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL DECORATIVO PARA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS, por un presupuesto máximo de licitación de 200.000 € + 42.000 € correspondientes al IVA.

Resultando que el anuncio de licitación se publicó en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/10/2017 y en BOE el 10/10/2017.

Recibida/s dentro del plazo legalmente concedido la/s oferta/s de la/s entidades (1)
ITURF 2002, S.L., (Dicha oferta ha sido recibida)

- (2) NATURF DEVELOP, S.L. (Dicha oferta ha sido recibido)
- (3) EMH BEST GARDENS, S.L.
- (4) ACTIVA PARQUES Y JARDINES.
- (5) ITALGREEN IBERICA, S.A.
- (6) WONDERGRASS, S.L.U.
- (7) LIMONTA SPORT IBERICA, S.L.
- (8) RECOLTE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- (9) KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.
- (10) REALTURF SYSTEMS, S.L.
- (11) FIELDTURF POLIGRAS
- (12) OZIONA, SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L.
- (13) GALITEC
- (14) IBEROSPORT INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO, S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22/12/2017 efectuó la siguiente propuesta de clasificación de ofertas y la determinación como oferta más ventajosa la de la entidad WONDERGRASS, S.L.U., en las siguientes condiciones:

“El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, proposición de clasificación de ofertas, determinándose la más ventajosa, referente al expediente seguido para la adjudicación por procedimiento abierto de SUMINISTRO DE 10.000,00 M2 DE CÉSPED ARTIFICIAL DECORATIVO PARA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS (expte. Nº 68/2017).

Se constata asimismo que la Mesa de Contratación en reunión de 05 de diciembre de 2017 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos que propone el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

“ASUNTO: INFORME SOBRE NÚMERO 3. PLIEGO CÉSPED ARTIFICIAL.

Con fecha 13 de diciembre de 2017 se recibe por correo electrónico, copia de las ofertas presentadas en el concurso de suministro de césped artificial.

Las siguientes empresas son las que se proceder a la de valoración de ofertas:

1. Iturf 2002 S.L.
2. Naturf Develop S.L.
3. EMH Best Garden S.L.
4. Activa Parques y Jardines S.L.
5. Wondergrass S.L.
6. Limonta Sport Iberica S.L.U.
7. Recolte, Servicios y Medioambiente S.A.U.
8. Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.
9. Realturf System S.L.
10. Fieldturf Poligras S.A.
11. Oziona Soluciones de entretenimiento S.L.
12. Galitec Desarrollos Tecnológicos S.L.
13. Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.

En el Pliego de Condiciones, se determinan los condicionantes que deberá cumplir el césped artificial siendo estos los siguientes.

USOS	Jardinería, decoración y paisajismo
DTEX	≥ 7.000
PUNTADAS	≥ 14.000 por m ²
AGUJEROS	≥ 100 por m ²
ALTURA DE FIBRA	≥ 20 mm
CONTENIDO HILO	Monofilamento de PE recto bicolor y PP rizado bicolor
GALGA	3/8 inch
PERMEABILIDAD	≥ 1.800 l/h/m ²
ANTI-MOHO	Testado
COLORES	≥ 4
GARANTIA	≥ 5 años





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ANCHO/LARGO	2x25 metros
PESO HILO	>= 1.000 gr/m ²

El césped a ofertar será de primera calidad, debiendo contar con el marcado CE (Comunidad Europea).

En la oferta a presentar se deberá incluir la ficha técnica del material a suministrar así como cualquier certificado que garantice el cumplimiento de las características técnicas. También se deberán incluir las fichas de seguridad y salud de los materiales que así se determine por el fabricante del producto.

Se entenderá que el material a ofertar deberá ser de primera calidad. En su oferta deberán referir la marca del material indicado en este pliego, en el caso de que la marca fuese genérica o se refiriese a un nombre industrial, habrá de concretarse además la gama del producto que se está ofertando. La falta de esta información, en cualquiera de las unidades será causa de desestimación de la oferta dado que este requisito permite verificar que el producto que se está ofreciendo cumple con la condición de que sea de primera calidad.

En lo referente a los criterios de puntuación, la mejor oferta económica será el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación del contrato.

Mejora en el precio. (100 %)

A la oferta más económica se le otorgara la cantidad de 100 puntos y al resto de las ofertas se les hará el baremo mediante la fórmula:

$$(p_l - p_e) \times 100 / (p_l - p_v)$$

p_l = Presupuesto licitado
 p_e = Oferta económica de la empresa objeto de puntuación
 p_v = Oferta más ventajosa

El precio ofertado por cada una de las empresas es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA (Euros iva incluido)
Iturf 2002 S.L.	90.750,00
Naturf Develop S.L.	95.287,50
EMH Best Garden S.L.	77.440,00
Activa Parques y Jardines S.L.	96.800,00
wondergrass S.L.	61.222,37
Limonta sport Iberica S.L.U.	78.408,00
Recolte, Servicios y Medioambiente S.A.U.	108.673,49
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	83.490,00
Realturf System S.L.	77.077,00
Fieldturf Poligras S.A.	95.106,00
Oziona Soluciones de entretenimiento S.L.	145.200,00
Galitec Desarrollos Tecnológicos S.L.	140.602,00
Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.	121.000,00

Analizadas las ofertas presentadas, las siguientes empresas quedan **excluidas del proceso selectivo** dado que el producto ofertado NO CUMPLE con las características técnicas requeridas.

Iturf 2002 S.L.

COLORES	>= 4	El producto es de dos colores
PESO HILO	>= 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 795 gr/m ²

Naturf Develop S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENAS

SECCION DE CONTRATACION

AGUJEROS	≥ 100 por m ²	80 por m ²
----------	-------------------------------	-----------------------

EMH Best Garden S.L.

PESO HILO	≥ 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 620 gr/m ²
-----------	--------------------------------	--

Limonta sport Iberica S.L.U.

PESO HILO	≥ 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 540 gr/m ²
-----------	--------------------------------	--

Recolte, servicios y Medioambiente S.A.U.

PESO HILO	≥ 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 960 gr/m ²
-----------	--------------------------------	--

Realturf System S.L.

COLORES	≥ 4	El producto es de dos colores
---------	----------	-------------------------------

Fieldturf Poligras S.A.

COLORES	≥ 4	El producto es de dos colores
---------	----------	-------------------------------

Oziona soluciones de entretenimiento S.l.

PESO HILO	≥ 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 522 gr/m ²
-----------	--------------------------------	--

Galitec Desarrollos Tecnológicos S.l.

PESO HILO	≥ 1.000 gr/m ²	El peso del hilo es de 522 gr/m ²
-----------	--------------------------------	--

Iberosport Innovación y Equipamientos S.L.

COLORES	≥ 4	El producto es de dos colores
---------	----------	-------------------------------

Por lo tanto, las empresas que han ofertado un producto que si cumple con las características del pliego son:

EMPRESA	OFERTA (Euros iva incluido)
Activa Parques y Jardines S.L.	96.800,00
Wondergrass S.l.	61.222,37
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	83.490,00

El resultado tras aplicar la fórmula establecida en el Pliego es la siguiente:

OFERTAS	PUNTOS
Activa Parques y Jardines S.L.	74,36
Wondergrass S.l.	100,00
Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.	83,95

Forma de adjudicación del contrato:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

Por lo tanto la empresa que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo y que cumple con las condiciones técnicas requeridas en el Pliego, es:

WONDERGRASS S.L.

El orden definitivo del concurso es:

OFERTAS	PUNTOS
<i>Wondergrass S.L.</i>	<i>100,00</i>
<i>Kaoka Obras y Servicios Deportivos S.L.</i>	<i>83,95</i>
<i>Activa Parques y Jardines S.L.</i>	<i>74,36</i>

Lo que se informa a los efectos oportunos.

*En Benalmádena a 18 de diciembre de 2017
Responsable del Contrato
Arquitecto Técnico*

Rafael Lafuente Muñoz"

En consecuencia la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación y art.22.1.e del Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, propone al órgano de contratación:

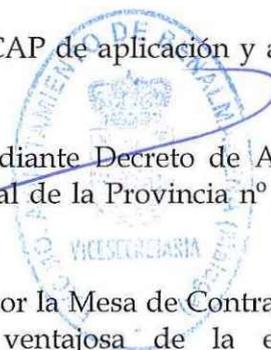
La clasificación de las ofertas recibidas, en los términos del informe de los Servicios Técnicos reseñados, y la determinación como oferta más favorable la de la entidad WONDERGRASS, S.L."

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP de aplicación y art. 151 del TRLCSP,

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO** :

1. Clasificar las ofertas recibidas en el modo propuesto por la Mesa de Contratación, determinándose en consecuencia como oferta más ventajosa de la entidad WONDERGRASS, S.L.

2. Requerir al mencionado licitador, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, presente, respecto de la documentación integrante del sobre nº 1, la siguiente: (documentos acreditativos de personalidad y capacidad, conforme a la cláusula 9.2.1.1.b del PCAP;





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

documentos acreditativos de la representación, cláusula 9.2.1.1.c; documentos acreditativos de ostentar solvencia económica y financiera, conforme a la cláusula 9.2.1.1.d y Anexo III-A del PCAP; declaración de la cláusula 9.2.1.1.f y Anexo III-B; documentos que acrediten ostentar solvencia técnica, conforme a la cláusula 9.2.1.2.a y Anexo IV del PCAP.

3.Requerir a la mencionada entidad, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acto, presente la documentación que a continuación se indica. De no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el tiempo y forma señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

Los documentos a aportar son los siguientes:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el **Ayuntamiento de Benalmádena**, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la **Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 83 del TRLCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

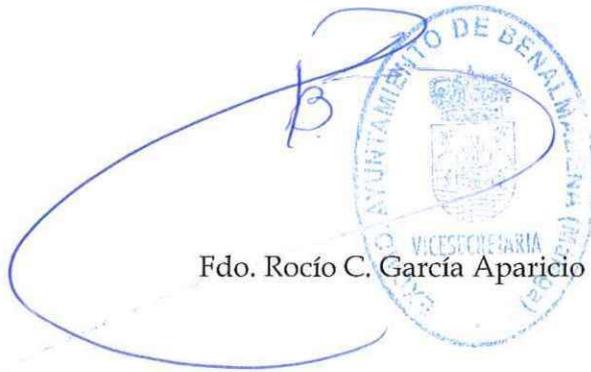
Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía por importe de 3.061'12 €, a disposición del órgano de contratación"

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales y administrativos oportunos, en virtud del art. 192.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización de las Entidades Locales.

En Benalmádena a **26 DIC. 2017**

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)


Fdo. Rocío C. García Aparicio

